

PLIEGO REGULADOR DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

<i>1.- INTRODUCCIÓN</i>	3
<i>2.- OBJETO Y OBJETIVOS DEL CONCURSO</i>	4
2.1.- Objeto del concurso	4
2.2.- Contrato derivado	5
<i>3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO</i>	5
<i>4.- RÉGIMEN JURÍDICO, JURISDICCIÓN Y RECURSOS</i>	5
4.1.- Naturaleza jurídica	5
4.2.- Recursos	6
<i>5.- LOTES</i>	7
<i>6.- PRECIO DE LOS SERVICIOS</i>	7
6.1. Concurso de Proyectos con intervención de jurado	7
6.2. Contrato derivado	7
<i>7.- PLAZO DEL CONTRATO.</i>	8
7.1. Concurso de proyectos con intervención de jurado	8
7.2. Contrato derivado	8
<i>8.- PUBLICIDAD DEL CONCURSO</i>	8
<i>9.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.</i>	8
<i>10.- DESARROLLO DEL CONCURSO.</i>	10
<i>11- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.</i>	12
11.1 Cuestiones generales	12
11.2 Lugar y plazo de presentación.	12
<i>12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</i>	14
<i>13.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO</i>	19
13.1 Composición del Jurado	20
13.2 Funciones del Jurado	20
13.3 Constitución y funcionamiento del Jurado	21
13.4 Criterios de Valoración.	22
<i>14.- COMPROBACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATAR</i>	22
<i>15.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL</i>	24
<i>16.- FORMA DE PAGO</i>	24

17.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.	25
17.1 CONDICIONES GENERALES	25
17.2 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	25
18.- CONDICIONES DEL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN para la redacción del Proyecto de ejecución de la construcción del edificio de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra y dirección de obras correspondiente	26
ANEXO I. DEUC	27
ANEXO II.-IDENTIFICACIÓN DE LOS LICITADORES	29
ANEXO III.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HALLARSE INCURSO EN CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN DE CONTRATAR	30
ANEXO IV.- COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS	31
ANEXO V. PARTICIPACIÓN CONJUNTA (art 13 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos)	32
ANEXO VI.- SUBCONTRATACIÓN (art 18 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos)	33
ANEXO VII.- SOLVENCIA TÉCNICA.....	34

1.- INTRODUCCIÓN

El Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra convoca este Concurso de Proyectos con intervención de Jurado con el objetivo de obtener el mayor número posible de propuestas para la construcción de un edificio en el Complejo Hospitalario de Navarra que, conjuntamente con el edificio actual de Facultad de Ciencias de la Salud, alberguen los estudios de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra.

La singularidad del proyecto viene determinada por el entorno en el que se va a ubicar, Complejo Hospitalario de Navarra, en el que existen edificios emblemáticos, y la conexión que deberá existir con el edificio en el que actualmente se imparten los Grados de Enfermería y Medicina. El proyecto definirá la construcción del nuevo edificio y las actuaciones precisadas en los pliegos reguladores de la contratación, así como todas las demás que sean necesarias para la consecución de los objetivos.

La situación actual es la siguiente:

✓ El Grado de Enfermería se imparte en el edificio existente en el Complejo Hospitalario de Navarra.

✓ El Grado de Medicina ha comenzado a impartirse el curso 2019-2020, parte en espacios del actual edificio en el que se imparte el Grado de Enfermería y parte en un edificio prefabricado modular que se ubica junto a dicho edificio, si bien conforme aumente la implantación del Grado de Medicina el espacio actual es claramente insuficiente.

✓ El Grado de Psicología que está previsto se imparta en esta facultad, se está impartiendo en el campus de Arrosadía de la UPNA

Esto hace necesario la proyección y construcción de un nuevo edificio que albergue convenientemente todos estos estudios de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra.

2.- OBJETO Y OBJETIVOS DEL CONCURSO

2.1.- Objeto del concurso

Constituye el objeto del presente concurso de proyectos con intervención de jurado la selección de la propuesta que, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego regulador, sea elegida como la mejor considerada para la futura construcción del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra, en la parcela 466 del polígono 3, denominada P2 en el Plan Especial de Reforma Interior del Área Hospitalaria de Irunlarrea, con la mayor conexión funcional posible con el edificio actual.

Se considerará, a juicio del Jurado y de acuerdo con los criterios definidos en las presentes bases, como mejor propuesta arquitectónica la que ofrezca la mejor solución funcional, técnica y estética. Se establecen un reducido número de condicionantes y limitaciones para dar a los participantes la mayor libertad proyectual posible, con el objeto de facilitar la libre expresión de planteamientos arquitectónicos y urbanísticos. Deberán considerarse al mismo tiempo criterios sostenibles y originales, en el marco de cumplimiento de la normativa vigente. Todo ello teniendo en cuenta al mismo tiempo la eficiencia y el equilibrio en los costes de ejecución material de las obras que garanticen la viabilidad del proyecto.

El órgano de contratación ha contado con la asesoría técnica del Centro Nacional de Energías Renovables para elaborar el pliego ya que se quiere construir un edificio de energía positiva.

Las propuestas se ajustarán a las determinaciones del Plan Especial de Reforma Interior del Área Hospitalaria de Irunlarrea que se encuentra actualmente en tramitación (anexo 4), a la normativa, tanto urbanística como de construcción y será una propuesta realizable en un presupuesto de ejecución material máximo de 19.000.000,00 euros y se realizará conforme a las especificaciones que se describen en el presente pliego regulador y sus anexos.

La resolución que dé término al procedimiento de licitación del presente concurso de proyectos con intervención de jurado, definirá la propuesta ganadora del mismo y las dos mejores propuestas merecedoras de accésit. Dispondrá el inicio del procedimiento indicado en el punto 2.2 para adjudicar al ganador del concurso la redacción del proyecto para la construcción de un edificio destinado a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra y la dirección de las obras de construcción de dicho edificio, cuando se adjudiquen éstas.

El objeto del concurso se corresponde al código CPV: 71000000 – Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

2.2.- Contrato derivado.

Será contrato derivado del presente concurso de proyectos con intervención de jurado la contratación mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación al titular de la oferta ganadora del presente concurso de la redacción definitiva del proyecto y de la dirección facultativa de la obra cuando se realice la misma.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Dirección General de Universidad del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital y la unidad gestora del contrato, el Servicio de Universidad de dicha Dirección General, los datos son los siguientes:

Departamento de Innovación, Universidad y Transformación Digital.

(NIF: S7138185I)

Dirección General de Universidad.

Servicio de Universidad

Correo electrónico: enuniver@navarra.es

Dirección: Calle Cabárceno 6, 3ª Planta 31621 SARRIGUREN (Navarra)

4.- RÉGIMEN JURÍDICO, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

4.1.- Naturaleza jurídica

El presente concurso de proyectos con intervención de Jurado, tiene carácter administrativo y se registrará en todo lo no previsto expresamente en las presentes normas por lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), La ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las disposiciones reglamentarias

que desarrollen cada una de ellas, las disposiciones comunitarias que sean de directa aplicación y resto de normativa aplicable.

El presente concurso se configura como concurso de proyectos con intervención de jurado y premios a los participantes y aparece regulado en el artículo 79 de la LFCP, mediante procedimiento abierto, de forma anónima, con Publicidad en el Portal de Contratación de Navarra y sometido por su cuantía a publicidad comunitaria.

Las presentes normas y todos los anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estas normas y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego regulador de normas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

4.2.- Recursos

La reclamación especial en materia de contratación pública, fundada exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrá interponerse en el plazo indicado en ese precepto, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día

siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

5.- LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la naturaleza del objeto exige la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones siendo absolutamente esencial la alineación integral entre la asistencia técnica y la ejecución de la obra a lo largo de la vigencia del contrato.

6.- PRECIO DE LOS SERVICIOS

El valor estimado del presente concurso de proyectos incluye la cantidad fija que se abonará en concepto de premios y el importe del contrato derivados del presente concurso.

6.1. Concurso de Proyectos con intervención de jurado.

En el presente concurso de proyectos con intervención de jurado establece los siguientes premios:

Primer Premio: 20.000,00 euros.

Dos accésits: 10.000,00 euros cada uno.

Dichas cantidades se abonarán a los participantes seleccionados en dichas posiciones, una vez terminados el procedimiento de licitación del concurso de proyectos con intervención de jurado.

6.2. Contrato derivado

El importe de adjudicación de este contrato será de 574.793,39 euros (precio sin IVA) para la redacción del proyecto y 654.479,34 euros (precio sin IVA) para la dirección de las obras (dirección superior y dirección técnica) cuando éstas se adjudiquen y durante los ejercicios presupuestarios que dure aquella.

A todos los efectos se entenderá que en dicho precio se incluyen todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales más otras obligaciones recogidas en el presente pliego, así como el correspondiente margen o beneficio

industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

7.- PLAZO DEL CONTRATO.

7.1. Concurso de proyectos con intervención de jurado

El plazo para la presentación de ofertas para participar en el concurso de proyectos para la redacción del proyecto de construcción de un edificio destinado a la facultad de ciencias de la salud de la Universidad Pública de Navarra será de **3 meses** a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el DOUE.

7.2. Contrato derivado

El acto administrativo que resuelve este concurso de proyectos con intervención de jurado dispondrá el inicio de la contratación por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación para la adjudicación de la redacción del proyecto al ganador del concurso de proyectos con intervención de jurado y de acuerdo con la idea ganadora. En los pliegos reguladores de dicha contratación se establecerá el plazo de redacción del proyecto, que en ningún caso será inferior a 5 meses, y los plazos estimados para la dirección de la obra cuando estas se adjudiquen. Igualmente se determinarán en dichas normas reguladoras todos los aspectos relativos a la redacción del proyecto y la dirección de obras consecuente.

8.- PUBLICIDAD DEL CONCURSO

La presente convocatoria del concurso de proyectos se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.

9.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Podrán presentarse a la presente licitación licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Igualmente, en el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Podrán concurrir al presente concurso:

a) Arquitectos, individualmente o en equipo. En el caso de que se presente un equipo multidisciplinar, bajo cualquier forma societaria de carácter mercantil o civil, la propuesta tendrá que ir encabezada por un arquitecto que reúna los requisitos antes mencionados, que será el director del equipo o el encargado de dirigir los trabajos.

b) Se contempla igualmente la participación en las mismas condiciones de personas jurídicas cuyos fines sociales se correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un profesional arquitecto con titulación suficiente, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas, que figurará como autor responsable a todos los efectos del concurso.

Será necesario para poder participar en este concurso, que el Arquitecto que se presente y/o que figure como Jefe de Equipo o encargado de dirección de los trabajos (ya sea español o extranjero, comunitario o no), de acuerdo con sus especialidades y competencias, esté habilitado legalmente para ejercer la profesión en territorio español. Se considerarán titulados facultados legalmente para ejercer en territorio español, a aquellos que estén en posesión de título correspondiente español, a los titulados de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o titulados no comunitarios con título homologado en España.

Cada participante, sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como director o como colaborador y sólo podrá presentar una única propuesta, siendo el incumplimiento de este punto, motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

No podrán participar, a título individual ni como integrantes de equipos, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

✓ Aquellas personas físicas o jurídicas en quienes concurran causa de incompatibilidad o prohibición para contratar de acuerdo con la LFCEP.

✓ Ser miembro del Jurado del Concurso o técnicos asesores del mismo.

✓ Quienes tengan con los referidos en el punto anterior, vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad.

✓ Quienes se encuentren asociados, o mantengan relaciones de servicio o de colaboración profesional con los miembros del Jurado.

✓ Las sociedades participadas por cualquiera de las personas incluidas en los apartados anteriores.

✓ Quienes tengan relación laboral directa con categoría de técnico con la entidad contratante.

✓ Quienes se encuentren en situación legal de incompatibilidad, incapacidad o prohibición para contratar con la Administración.

Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del Jurado durante el periodo de celebración del concurso.

En el supuesto de que alguno de los participantes en el concurso o de los integrantes de un equipo ostente la condición de funcionario, deberá presentar autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales fuera de las Administraciones Públicas.

Será motivo de exclusión el incumplimiento de las normas que rigen la presente contratación y entre otras:

- La remisión de la propuesta fuera de plazo.
- El incumplimiento de las normas de presentación y anonimato.
- La falta de posesión de la titulación requerida.

10.- DESARROLLO DEL CONCURSO.

El concurso se desarrollará en una sola fase con la siguiente estructura:

1) Recepción de las ofertas por parte del órgano de contratación que revisará los aspectos jurídico administrativos y formales de las mismas sin proceder a la apertura de los sobres, custodiará la documentación y elevará el sobre número 1 "propuesta técnica" de cada oferta al Jurado para su valoración. El órgano de contratación elevará

además al Jurado un informe sobre todos aquellos aspectos que considere relevantes sobre las ofertas presentadas

2) El jurado valorará las propuestas presentadas en el sobre número 1 y establecerá el orden de prelación de las mismas, estableciendo motivadamente la puntuación obtenida por cada una de ellas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes condiciones reguladoras de la licitación. Los resultados se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra estableciendo el orden de prelación de las propuestas recibidas. En dicho anuncio se publicará igualmente el lugar y la fecha del acto público para la apertura de los sobres número 2, dicho acto será, como mínimo, 48 horas después de la publicación del anuncio.

3) En acto público convenientemente anunciado el jurado abrirá el sobre nº 2 en el que consta la identidad y solvencia de los concursantes.

4) El jurado examinará, en acto interno posterior, el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos de la propuesta ganadora y de las que obtienen accésit. La no acreditación de la misma dará lugar a la exclusión de la propuesta, recalculando el orden de prelación de los seleccionados. Si del análisis de la documentación resultara que alguna de las propuestas incumple alguno de dichos requisitos, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley de Contratos, lo comunicará a los interesados para que en el plazo de cinco días naturales puedan subsanar dichos defectos. En el supuesto de que no subsanara la documentación requerida, si lo hace fuera de plazo o no se cumpliera con las exigencias establecidas, se entenderá que ha retirado materialmente la propuesta e implicará la descalificación del concursante, incluyendo en su caso la pérdida del derecho a percibir el premio que le hubiera podido ser adjudicado y el derecho de contratación que en su caso llevase implícito y se recalculará la prelación de los participantes, procediendo al examen de los requisitos de participación de los nuevos seleccionados

5) Una vez comprobado lo indicado en el punto anterior, el Jurado elevará el informe al órgano de contratación sobre el resultado del concurso, firmado por todos sus miembros, donde constará la clasificación de las propuestas ganadoras de acuerdo con las normas del concurso junto con las observaciones y demás aspectos que requieran aclaración. El dictamen del Jurado tendrá carácter vinculante para el órgano de contratación

6) El acto administrativo que resuelva el concurso de proyectos con intervención de jurado dispondrá, además, el inicio del procedimiento de adjudicación de la

redacción del proyecto por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación a favor del ganador del concurso y la dirección de obras correspondiente cuando éstas se ejecuten.

11- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

11.1 Cuestiones generales

Los trabajos se presentarán bajo un LEMA, que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos se mantengan anónimos hasta que se produzca el fallo del Jurado y la apertura del sobre nº 2, comprensivo de la documentación administrativa y la identificación de los participantes.

El LEMA requerido será de libre elección por los participantes, sin limitación de formato.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el participante del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en las bases que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar al email de la unidad gestora (enuniver@navarra.es) información adicional o aclaraciones sobre el contenido del concurso que estimen pertinentes hasta 15 días naturales anteriores al día de finalización del plazo de presentación de propuestas.

Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

No se atenderán consultas relativas al concurso por vía telefónica

Tanto las cuestiones planteadas como las respuestas de las mismas serán facilitadas al Jurado en el momento de su constitución a efectos interpretativos de las bases.

Los concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del Jurado. Serán excluidas las propuestas que vulneren el contenido de la presente base.

11.2 Lugar y plazo de presentación.

Las personas participantes deberán presentar sus proposiciones preferentemente en el Registro General del Gobierno de Navarra, sito en la Avda. Carlos III Nº 2, planta baja (31001), pudiendo hacerlo también en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), en el plazo de **tres meses** a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el DUE

NOTA: Para evitar confusiones, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra la fecha de finalización del plazo con expresión del día, mes y la hora.

Las personas participantes que presenten propuestas en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 16 LPAC, deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante correo electrónico dirigido a (enuniver@navarra.es) Las comunicaciones que se efectúen para informar de este aspecto, deberán realizarse con las debidas precauciones para mantener el anonimato. (por ejemplo, utilizando un correo con la siguiente estructura: lema@xxxxxx.xx)

Los envíos cursados a través del operador designado para prestar el servicio postal universal o del resto de operadores, para que puedan considerarse debidamente presentados a los efectos previstos en el artículo 16 LPAC y en su normativa de desarrollo, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, requieren que se presenten en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la instancia que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Cumplimentada esta diligencia por la oficina de correos, la instancia diligenciada se introducirá en el sobre N°2 y se cerrará en las propias oficinas de correos ante la persona que haya hecho la diligencia de presentación.

En el caso de presentación de propuestas por medio de Correos, será imprescindible aclarar con las personas responsables del envío que no deberá figurar en estos sobres o paquetes ningún sello o ficha adhesiva del servicio con el nombre del remitente.

En caso de que sea necesario alguna identificación esta será la de una persona interpuesta que no sea ni la persona concursante ni ningún miembro de su equipo, todo ello en orden a salvaguardar el anonimato.

En cualquier caso, es responsabilidad de los participantes garantizar el anonimato de las propuestas.

12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

En todos los documentos se referenciará el objeto: “**REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA**” y se identificarán exclusivamente con el **LEMA** elegido por las personas concursantes para preservar el anonimato.

En ningún lugar de la documentación podrá figurar el nombre o signo que pueda identificar, directa o indirectamente, al autor o autores de los trabajos, excepto en la documentación contenida en el sobre N° 2. Quedarán excluidas del Concurso aquellas propuestas que vulneren, por cualquier medio, el requisito del anonimato.

El LEMA será elegido libremente por el participante y en ningún caso deberá coincidir con el nombre real de éste, ni, en su caso, con el de ningún miembro del equipo o denominación social de la persona jurídica participante. El LEMA que servirá para identificar los trabajos, aparecerá en toda la documentación gráfica y escrita, en su ángulo superior derecho.

Toda documentación técnica y administrativa que se aporte deberá estar escrita en español.

Las personas concursantes se comprometen por el mero hecho de presentar su propuesta, a no divulgar la misma, por sí o por medio de cualquiera de los miembros del equipo, antes del fallo del Jurado y la apertura del sobre nº 2, para garantizar el anonimato y preservar la objetividad del concurso. El incumplimiento de este compromiso determinará la inmediata descalificación de la propuesta

La documentación se presentará en 2 sobres con el siguiente contenido.

Sobre 1

En sobre cerrado **sin más identificación exterior que:**

- El lema elegido por el concursante.
- La identificación: “SOBRE 1”
- El título del concurso: “CONCURSO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

Dentro del sobre se deberá incluir:

- Breve memoria con la justificación de la propuesta en todas las materias contempladas desde el punto de vista urbanístico, arquitectónico, funcional, técnico, estético y económico. Además, deberá justificar fehacientemente el cumplimiento de los objetivos energéticos y medioambientales definidos en el presente pliego regulador, así como todas aquellas medidas adoptadas, que afecten de manera sustancial a la eficiencia energética del edificio y a la calidad medioambiental del mismo, incluyendo los criterios constructivos elegidos, las estrategias pasivas adoptadas y los sistemas activos diseñados para el adecuado comportamiento del edificio. El documento tendrá una extensión máxima de 10 páginas DIN A4.” En esta extensión no se incluyen los cálculos justificativos de todas las materias, ni los cálculos necesarios para la verificación de la correcta cumplimentación de los objetivos energéticos y medioambientales que se realizará mediante la cumplimentación de la plantilla “Formulario de autoevaluación medioambiental”, en formato Excel. Todos los cálculos deberán aportarse aparte. Se recomienda la utilización de algún programa reconocido por el Ministerio de Fomento para la justificación del cumplimiento de los objetivos de eficiencia energética.
- Información gráfica de la solución arquitectónica donde deberá recogerse la siguiente información mínima:
 - Plano de urbanización (escala 1/500)
 - Plantas de todos los niveles acotadas con expresión del uso y superficie de todas las dependencias. (escala 1/200)
 - Alzados (escala 1/200)
 - Secciones (escala 1/200)
 - Se admite la inclusión de infografías.

La información gráfica deberá aportarse en un máximo de 3 planos en soporte rígido DIN A1. Asimismo, se entregará una copia en papel de los paneles en tamaño DIN A2.

- Cuadro de superficies útiles de todos los espacios proyectados, con indicación de la superficie construida de cada planta.
- Resumen general del presupuesto de ejecución material estimado, desglosado por capítulos.

Las propuestas serán legibles, en letra Arial tamaño 11 y con un margen mínimo de 1,5 en cada uno de los cuatro lados de la hoja e interlineado de 1,5. **En todos los documentos deberá figurar el lema elegido por el concursante.**

En el caso de que se sobrepase el número de páginas señaladas en cada apartado, éstas no se tendrán en cuenta

Sobre 2

En sobre cerrado **sin más identificación exterior que:**

- El lema elegido por el concursante.
- La identificación: “SOBRE 2”
- El título del concurso: “CONCURSO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

En el interior del sobre se deberá aportar la siguiente documentación:

Documentación administrativa:

a) Identificación de la persona licitadora o licitadoras y designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración de acuerdo con el anexo II.

b) En caso de que la propuesta se presente en forma de participación conjunta, se completará el apartado correspondiente del Anexo V manifestando la voluntad de concurrencia conjunta, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o, en su caso, de constitución de una Unión Temporal de Empresas (Anexo IV), si resultan adjudicatarias.

c) En caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, habrá que aportar la documentación exigida en el artículo 18 de la Ley Foral 282018 de 13 de abril, de Contratos Públicos (Anexo VI)

d) Declaración de confidencialidad, señalando expresamente qué información técnica facilitada debe ser considerada, a su entender, como confidencial, por formar parte de su estrategia comercial. Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales

e) Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE)

2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según instrucciones que se recogen en el Anexo I al presente pliego.

f) Declaración responsable firmada por el licitador, en el que manifiesta que **cumple las condiciones exigidas para contratar** recogidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos conforme al Anexo III.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1letra i) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica (Anexo VII)

Identificación de las personas que van a constituir el equipo de trabajo. Será requisito indispensable para poder acceder a la contratación derivada del concurso de proyectos, reunir las condiciones que a continuación se expresan:

El equipo mínimo de trabajo asignado deberá contar, al menos, con los siguientes perfiles:

Perfil 1:

- ✓ Una persona titulada en Arquitectura,

Perfil 2:

- ✓ Una persona titulada en Arquitectura Técnica/Aparejadores/Ingenieros de Edificación

Perfil 3:

- ✓ Una persona titulada en Ingeniería o Ingeniería Técnica.

Otros perfiles.

- ✓ Una persona titulada en Arquitectura que reúna la condición de “novel”.
- ✓ Una persona técnica en eficiencia energética (puede ser alguna de las anteriores).

La solvencia técnica que ha de acreditarse por los distintos perfiles son las siguientes:

Perfil 1:

Experiencia profesional: Haber redactado (como persona firmante del proyecto técnico) al menos un proyecto de arquitectura y su correspondiente dirección de obra,

de un edificio no residencial vivienda con presupuesto de ejecución material superior a 4 millones de euros, que hayan sido adjudicadas y finalizadas en el periodo de los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria del concurso (periodo de enero de 2010 a diciembre 2019).

Perfil 2:

Experiencia profesional, Haber realizado la dirección de ejecución proyectos de edificios no residencial vivienda por importes acumulados de al menos 4 millones de euros, que hayan sido adjudicadas y finalizadas en el periodo de los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria del concurso (periodo de enero de 2010 a diciembre 2019).

Haber redactado al menos un estudio de seguridad y salud, realizando su coordinación en obras de al menos 4 millones, adjudicado y finalizado en el periodo de los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria del concurso (periodo de enero de 2010 a diciembre 2019).

(NOTA: La solvencia técnica exigida en este apartado se considerará cumplida igualmente si en el equipo concurren dos personas con esa titulación, aportando cada una de ellas la experiencia en cada uno de los dos ámbitos señalados.)

Perfil 3:

Experiencia profesional: Haber redactado (suscriptor del proyecto) proyectos de instalaciones de climatización y realizado su correspondiente dirección de obras, por importes acumulados de al menos 2 millones de euros, que hayan sido adjudicadas y finalizadas en el periodo de los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria del concurso (periodo de enero de 2010 a diciembre 2019).

Para acreditar las solvencias técnicas indicadas se deberá aportar:

Perfil 1: Certificado o certificados de final de obra visado por el Colegio de Arquitectos.

Perfil 2: Certificado o certificados de final de obra visado por el Colegio de Arquitectos Técnicos

Perfil 3: Debe acreditar su participación a través del visado de la documentación final de obra o de un certificado expedido por el promotor o por el arquitecto director de obra que certifique el trabajo realizado.

A efectos de la acreditación de la solvencia técnica exigida, el certificado final de obra podrá ser sustituido por una certificación emitida por el colegio profesional

correspondiente, en el que conste la existencia y fecha del visado del certificado final de obra en cuestión.

Otros perfiles:

Persona titulada en Arquitectura que reúna la condición de “novel”

✓ El equipo técnico deberá contar con una persona titulada en arquitectura que reúna la condición de “novel” entendiendo por tal una persona arquitecta con una edad inferior a 35 años, que carezca de la solvencia mínima exigida para el presente concurso de proyectos. Su porcentaje de participación en la ejecución del global de los trabajos deberá ser de al menos un mínimo del 6% del total a todos los efectos, esta persona deberá firmar el proyecto, junto con el resto de participantes.

Persona Técnica en eficiencia energética

Se deberá acreditar que algún miembro del equipo, (firmante de la redacción del proyecto) sea especialista en criterios de eficiencia energética. Esta calidad de experto se acreditará mediante documentación justificativa de la formación específica que haya recibido esta persona, las acreditaciones que posea, y un currículum vitae donde se detalle la experiencia concreta como consultor experto en aspectos de eficiencia energética en la edificación. Se considerará experto a aquella persona que pueda acreditar haber realizado este tipo de asesoría en al menos 3 edificios en los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria del concurso (periodo de enero de 2015 a diciembre 2019).

El incumplimiento de la solvencia técnica exigida traerá como consecuencia la exclusión de la propuesta presentada y el recálculo de la prelación del resto de los participantes.

13.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

El órgano de contratación estará asistido por un Jurado, que se encargará de evaluar y clasificar las propuestas presentadas. Una vez emitido su fallo se elevará al órgano de contratación para su resolución del concurso.

El Jurado será el órgano responsable de evaluar y clasificar las propuestas presentadas a fin de determinar aquella que estime más adecuada a los fines objeto de licitación de acuerdo con los criterios de evaluación expuestos en la base 13.4 y conforme a la relación de premios establecida. Una vez recaído el fallo, lo elevará al

órgano de contratación para su aprobación y resolución del concurso de proyectos con intervención de jurado.

Su actuación se ajustará a los contenidos del presente pliego regulador y, supletoriamente, a lo establecido en las normas relativas al funcionamiento de los órganos colegiados previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

13.1 Composición del Jurado.

El jurado estará compuesto por los miembros que se indican a continuación:

Presidente: Consejero del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital.

Vocales:

1.- Una persona titulada en Arquitectura designada por Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona.

2.- Una persona titulada en Arquitectura designada por el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra.

3.- Una persona titulada en Arquitectura designada por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro (COAVN) con voz y voto.

4.- Una persona titulada en Arquitectura designada por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro (COAVN) con voz y sin voto.

5.- Una persona titulada en Arquitectura especialista en materias de sostenibilidad.

6.- Una persona titulada en Arquitectura técnica designada por la UPNA.

7.- Una persona titulada en Ingeniería Técnica designada por la UPNA.

Secretario: Persona licenciada o graduada en Derecho adscrita al Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del jurado se publicará en el Portal de Contratación antes de la finalización del plazo de presentación de las propuestas.

13.2 Funciones del Jurado

1.- El análisis de la documentación del sobre 1 y la valoración de las propuestas.

2.-La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:

a) Insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas.

b) Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta.

c) Cualquier intento de presión o de revelación de la identidad a los miembros del jurado, debidamente acreditado.

d) Presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o divulgación de la propuesta presentada antes de la proclamación de resultados.

e) Existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.

f) Presentación de más de una proposición, individualmente o como miembro de un equipo o una o más uniones temporales de empresas.

3.- La vigilancia y el cumplimiento del riguroso anonimato con el que se deberá examinar la documentación de los sobre 1.

4.- Análisis de la documentación contenida en el sobre 2 relativa a la identificación y solvencia de los participantes.

5.-Elaboración del informe sobre el resultado del concurso, firmado por todos sus miembros, donde constará la clasificación de cada proyecto de acuerdo con las normas del concurso junto con las observaciones y demás aspectos que requieran aclaración.

13.3 Constitución y funcionamiento del Jurado

El Jurado será convocado por su Presidente. Para su constitución y válida celebración de sus sesiones será necesaria la asistencia en todas las sesiones de la mitad más uno de los vocales, siendo imprescindible además la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

Las decisiones serán tomadas por mayoría simple, disponiendo el presidente de voto de calidad en caso de empate.

El Jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a personas expertas en el ámbito objeto del concurso, con voz, pero sin voto. También podrá realizar las consultas técnicas externas que considere necesarias a profesionales, personas cualificadas y expertas en la materia correspondiente, si considerase necesario un

informe adicional para la correcta interpretación y/o valoración de los proyectos presentados al concurso.

En tanto no se produzca el fallo, los miembros del Jurado guardarán secreto de las deliberaciones y se abstendrán de revelar fuera de sus sesiones las informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de su función.

Podrá declararse desierto el concurso cuando ninguna de las propuestas recibidas tenga la suficiente calidad y rigor a juicio del Jurado.

Las decisiones del Jurado serán públicas y motivadas. La sola presentación de los candidatos a este proceso lleva implícita la aceptación íntegra de las normas del mismo y, en particular, de las decisiones del jurado.

Los miembros del jurado están sujetos al régimen de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

13.4 Criterios de Valoración.

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica del Concurso. Se tendrá en cuenta:

- A. Calidad arquitectónica de la propuesta en su conjunto y su adecuación al programa de necesidades y superficies: **máximo 40 puntos.**
 - a. Adecuación al programa
 - b. Calidad arquitectónica del edificio y de los espacios.
 - c. Calidad funcional.
 - d. Adaptación e integración en el entorno.
- B. Criterios de calidad medioambiental y sostenibilidad (ficha Excel): **máximo 40 puntos.**
- C. Grado de viabilidad técnica y económica: **máximo 20 puntos.**

14.- COMPROBACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATAR

La persona ganadora del concurso deberá acreditar, en el plazo de 7 días. La siguiente documentación:

Relativa a la capacidad de obrar:

✓ El Documento Nacional de Identidad o equivalente de los autores o, en su caso, del representante legal.

✓ Si se trata de personas jurídicas la escritura de constitución o modificación en su caso inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible de acuerdo con la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere la escritura o documento de constitución estatutos o acto fundacional en que consten las normas por la que se regula su actividad inscritos en su caso en el correspondiente Registro Oficial. Asimismo, presentarán el poder que acredite la representación de quien ostente la misma en el concurso.

✓ Si se trata de personas (físicas o jurídicas) no españolas nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el correspondiente Registro profesional o comercial o mediante la presentación de las certificaciones para los contratos de servicios previstas en dicho ámbito comunitario.

✓ Cuando se trate de personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular local, en que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local Profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades del contrato.

✓ Si se trata de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, deberán además acompañar el informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario de dicho acuerdo. En caso contrario, informe de reciprocidad del Estado de procedencia de que el mismo admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación pública, en forma sustancialmente análoga.

Copia de los títulos profesionales que les facultan para participar en el presente concurso.

Certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias en España, y de sus obligaciones con la Seguridad Social o régimen profesional sustitutorio, con fecha de expedición máxima de un mes anterior al momento de su aportación para la firma del

contrato. En caso de no encontrarse sujeto a dichas obligaciones o a alguna de ellas, se presentará certificación que justifique estos extremos.

Compromiso de mantenimiento de los medios humanos. Declaración responsable de la persona licitadora por la que, en caso de resultar adjudicataria, prestará los servicios con el personal concreto designado en su propuesta asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de éste sustituir a alguna persona del equipo presentará previamente la propuesta ante el órgano contratante, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.

La persona requerida dispondrá de un plazo mínimo de siete días naturales para aportar toda la documentación acreditativa, si bien podrá ser concedido uno mayor en función de las circunstancias que se aprecien. La no acreditación de los requisitos para contratar implicará la descalificación del concursante, incluyendo en su caso la pérdida del derecho a percibir el premio que le hubiera podido ser adjudicado y el derecho de contratación que en su caso llevase implícito.

15.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las personas concursantes cederán a la entidad convocante únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que así lo soliciten. Lo que no esté previsto en las presentes bases se regulará por la Ley de Propiedad Intelectual con sus respectivas modificaciones y por las demás disposiciones legales aplicables.

16.- FORMA DE PAGO

Una vez dictada y notificada la Resolución que ponga fin al procedimiento del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la redacción del proyecto de construcción de un edificio destinado a la facultad de ciencias de la salud de la Universidad Pública de Navarra, se procederá al abono de los premios establecidos en los presentes pliegos reguladores de la contratación.

Las personas premiadas deberán presentar un número de cuenta donde recibir la transferencia correspondiente junto con la autorización a la Administración de realizar el ingreso en la misma

https://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

El período de pago del premio se establece en 30 días naturales desde la notificación de la resolución del concurso a los licitadores.

17.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

17.1 CONDICIONES GENERALES

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

17.2 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

LABORALES

Tal y como se establece en la cláusula 12 se precisará contar en el equipo una persona titulada en Arquitectura con la consideración de “novel”.

MEDIOAMBIENTALES

Tal y como se establece en la cláusula 12 se precisará contar en el equipo una persona técnica en eficiencia energética. La calidad de persona técnica se evaluará de acuerdo con lo establecido en dicha cláusula.

DE GÉNERO:

Será requisito que en los perfiles exigidos en la cláusula 12 figure, al menos, una mujer.

Igualmente, en toda la documentación que se genere como consecuencia de la licitación del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

18.- CONDICIONES DEL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN para la redacción del Proyecto de ejecución de la construcción del edificio de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra y dirección de obras correspondiente

La contratación expresada en la cláusula segunda del presente pliego, en tanto que supone la continuidad del presente concurso, se realizará según lo previsto en el apartado séptimo del artículo 79 y 75. 1. letra j) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación con el ganador del concurso.

El órgano convocante podrá exigir al equipo ganador del concurso que incluya en el desarrollo de los proyectos las sugerencias que puedan aparecer en la resolución del Jurado y aquellas modificaciones que estime oportunas como promotor de la obra y que pueda señalar con posterioridad y que no modifiquen esencialmente la idea ganadora.

Las condiciones de la redacción del proyecto adjudicado mediante este contrato derivado se recogerán en el correspondiente pliego regulador del contrato que, en todo caso, se basará en las condiciones expresadas en el documento “Condiciones técnicas para la redacción del proyecto y dirección facultativa” de este pliego regulador.

ANEXO I. DEUC

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO

EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/esp>

3. Seleccionar el idioma “español”

4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”

5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”

6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).

7. Seleccione el país y pinche “siguiente”

8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignent en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. Firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con

lo establecido en el pliego que rige la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II.-IDENTIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

LEMA:.....

Identificación de los participantes en la propuesta:

Perfil 1

D/Dña....., con NIF ,
nº de colegiado/a con domicilio en

Perfil 2

D/Dña....., con NIF ,
nº de colegiado/a con domicilio en

Perfil 3

D/Dña....., con NIF ,
nº de colegiado/a con domicilio en

Otros perfiles:

Perfil "Novel"

D/Dña....., con NIF ,
nº de colegiado/a con domicilio en

Especialista en medidas medioambientales

D/Dña....., con NIF ,
nº de colegiado/a con domicilio en

Persona de contacto:

Correo electrónico :.....

Y para que así conste firmamos la presente declaración:

En , el día de.....de.....

Firmado por todos los participantes en el equipo

ANEXO III.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HALLARSE INCURSO EN CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

En caso de ser persona física

D/Dña....., con NIF , nº
de colegiado/a con domicilio en

En caso de ser persona jurídica o UTE:

D/Dña....., con NIF , nº de
colegiado/a con domicilio en en nombre y representación de
..... (la sociedad con C.LF. nO o UTE.....) con domicilio social en
..... ..

DECLARA:

Que él/ella o la empresa /UTE que representa, ni sus personas apoderadas, ni representantes se hallan incursos en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación, a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

y para que conste a los efectos de formar parte en el " CONCURSO PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE LAS OBRAS, DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA ", realizo la presente declaración.

En , el día de.....de.....

Firmado (por la persona licitadora o representante de la sociedad o UTE)

ANEXO IV.- COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

El/la arquitecto/a..... , con NIF nº , nº de colegiado/a domiciliado
en.....

El/la arquitecto/a..... , ' con NIF nº , nº de colegiado/a domiciliado
en.....

El/la arquitecto/a..... , ' con NIF nº , nº de colegiado/a domiciliado
en (...)

(En caso de una sociedad, se deberá hacer constar también los datos de la sociedad y del representante legal)

ACUERDAN

Constituir una unión de empresarios a los efectos de participar en el procedimiento "CONCURSO PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE LAS OBRAS, DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA, con el compromiso de formalizar la referida unión en el caso de resultar adjudicatarios del contrato,

Así mismo acuerdan que la participación de cada uno de los miembros será

Y para que así conste a efecto de formar parte en el procedimiento del "CONCURSO PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE LAS OBRAS, DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA",

en el día de de 2019,

Firma (todos los integrantes de la UTE)

ANEXO V. PARTICIPACIÓN CONJUNTA (art 13 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos)

El/la arquitecto/a..... , con NIF nº , nº de colegiado/a domiciliado
en.....

El/la arquitecto/a..... , ' con NIF nº , nº de colegiado/a domiciliado
en.....

El/la arquitecto/a..... , ' con NIF nº , nº de colegiado/a domiciliado
en

(...)

(En caso de una sociedad, se deberá hacer constar también los datos de la sociedad y del
representante legal)

ACUERDAN

Participar conjuntamente en el procedimiento “CONCURSO PARA LA REDACCIÓN DE
LOS PROYECTOS Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE LAS OBRAS, DE CONSTRUCCIÓN DE
UN EDIFICIO DESTINADO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA
UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA, con el siguiente porcentaje de participación de cada
uno de los miembros.

Porcentaje de participación de cada uno de los miembros:

Y para que así conste:

en el día de de 2018,

Firma (todos los integrantes de la participación conjunta)

ANEXO VI.- SUBCONTRATACIÓN (art 18 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos)

El/la arquitecto/a..... , con NIF nº , nº de colegiado/a domiciliado en.....

El/la arquitecto/a..... , ' con NIF nº , nº de colegiado/a domiciliado en.....

El/la arquitecto/a..... , ' con NIF nº , nº de colegiado/a domiciliado en

(...)

(En caso de una sociedad, se deberá hacer constar también los datos de la sociedad y del representante legal)

ACUERDAN

Participar en el procedimiento "CONCURSO PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE LAS OBRAS, DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA, con las siguientes subcontrataciones:

.....
.....

Y para que así conste:

en el día de de 2018,

Firma (todos los interesados en la subcontratación)

ANEXO VII.- SOLVENCIA TÉCNICA

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE CUMPLAN LO INDICADO EN EL PUNTO 12 EN RELACIÓN CON LA SOLVENCIA TÉCNICA

Perfil 1

Denominación del contrato*	Cliente	Periodo de ejecución	Importe
Total (IVA incluido):			

Perfil 2

Denominación del contrato*	Cliente	Periodo de ejecución	Importe
Total (IVA incluido):			

Perfil 3

Denominación del contrato*	Cliente	Periodo de ejecución	Importe
Total (IVA incluido):			

* En el caso de que un mismo contrato incluya servicios de distinto tipo, se deberá especificar qué parte de su importe total y de su periodo de ejecución corresponde a los servicios similares al del presente contrato

El presente anexo se acompañará de los correspondientes justificantes de su realización, en los que figuren los datos indicados.